

ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES
BALANCE PYME A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020
Euros

ACTIVO	Notas en la memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
A).- ACTIVO NO CORRIENTE		40.624,36	2.930,53
II.- Inmovilizado material	4	39.514,79	1.820,96
V.- Inversiones financieras a largo plazo	2 - 5	1.109,57	1.109,57
B).- ACTIVO CORRIENTE		216.593,47	185.711,36
III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		53.553,79	54.465,83
3.- Otros deudores		53.553,79	54.465,83
IV.- Inversiones financieras a corto plazo	2 - 5	435,87	----
VI.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2 - 5	162.603,81	131.245,53
TOTAL ACTIVO (A+B)		257.217,83	188.641,89

ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020
Euros

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas en la memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
1.- Importe neto de la cifra de negocios		38.314,82	33.398,00
4.- Aprovisionamientos	8	-15.447,79	-13.710,01
5.- Otros ingresos de explotación	8 - 9	664.162,72	664.253,75
6.- Gastos de personal	8	-522.421,67	-504.473,41
7.- Otros gastos de explotación	8	-153.126,01	-117.166,61
8.- Amortización del inmovilizado	4 - 8	-1.794,67	-648,51
9.- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	8 - 9	870,75	----
12.- Otros resultados	8 - 10	52,29	----
A).- RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		10.610,44	61.653,21
B).- RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)		----	----
C).- RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		10.610,44	61.653,21
D).- RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20)	8	10.610,44	61.653,21

Comunicación de los hallazgos significativos de la auditoría

ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES

30 de Junio de 2022

Estimada Junta Directiva de la Asociación:

Los asuntos planteados en esta comunicación tienen el origen en nuestra auditoría de las cuentas anuales y se relacionan con asuntos que creemos es necesario traer a su atención.

Hemos terminado sustancialmente nuestra auditoría de las cuentas anuales de “Asociación Síndrome de Down de Cáceres” (la Asociación), de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables en España (NIA-ES). Esperamos emitir nuestro informe de auditoría con fecha 5 de Julio de 2022, en cuanto tengamos la carta de manifestaciones firmada por parte de Ustedes.

Nuestra auditoría se ha realizado para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones materiales. No es posible una seguridad absoluta, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría y del control interno, que dan como resultado el riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales.

Al planificar nuestra auditoría, consideramos el control interno sobre la información financiera para determinar la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría. Sin embargo, una auditoría de los estados financieros no proporciona seguridad sobre la operación efectiva del control interno en la Asociación. Si en el curso de nuestra auditoría llegan a nuestro conocimiento ciertas deficiencias en control interno, éstas se les reportarán, tal y como se efectuará en la comunicación de deficiencias significativas de control interno.

Debido a que el fraude es deliberado, hay siempre riesgos de que puedan existir incorrecciones materiales, fraude y otros actos ilegales y no ser detectados por nuestra auditoría de las cuentas anuales.

Es importante que los responsables del gobierno de la Asociación conozcan que las Normas Técnicas de Auditoría (NIA-ES) no requieren que diseñemos procedimientos con el propósito de identificar asuntos suplementarios para comunicar a los responsables del gobierno de la Asociación. En consecuencia, una auditoría no debe generalmente identificar todos esos asuntos.



Esta comunicación se prepara únicamente para información de los responsables del gobierno de la Entidad y no tiene ningún otro propósito. No aceptamos ninguna responsabilidad por el uso de esta comunicación por terceros.

Una vez finalizado nuestro trabajo de auditoría, por medio de la siguiente comunicación les informamos de los principales hallazgos que, bajo nuestro criterio, hay que destacar.

Opinión sobre cuestiones significativas sobre políticas contables:

No hemos detectado cuestiones significativas en nuestro trabajo. Únicamente reseñar que las cuentas anuales del ejercicio 2020, que se presentan comparativas con las auditadas del ejercicio 2021, no fueron auditadas, por no estar la Asociación sujeta a auditoría obligatoria.

Esta circunstancia ha sido mencionada en un párrafo sobre otras cuestiones.

No existen salvedades, ni Aspectos Más Relevantes de la Auditoría (A.M.R.A.s) y tampoco párrafos de énfasis en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio.

Dificultades significativas encontradas en la auditoría:

No ha habido dificultades significativas en el curso de nuestra auditoría.

Cuestiones discutidas con la dirección y evidencia que le ha sido solicitada:

El párrafo sobre otras cuestiones mencionado ha sido comentado con la Dirección de la Asociación y con su Junta Directiva, y la evidencia la constituye la firma de esta carta por su Junta Directiva y por parte del Director.

Circunstancias que pueden afectar al informe de auditoría:

Como hemos comentado con anterioridad, únicamente existe 1 párrafo sobre otras cuestiones, indicando que las cuentas anuales del ejercicio 2020, que figuran comparativas con las auditadas del ejercicio 2021, no fueron objeto de auditoría, al no existir obligación legal para ello.

No se han detectado Aspectos Más Relevantes de la Auditoría (A.M.R.A.s), y tampoco existen salvedades ni párrafos de énfasis en el informe de auditoría del ejercicio.



En relación con el párrafo mencionado propuesto para el informe, Ustedes han tenido conocimiento del mismo durante la realización de nuestro trabajo, en base a las comunicaciones efectuadas. A continuación, en el borrador del informe de auditoría, se menciona dicho párrafo y se aprecia la no existencia de A.M.R.A.s. ni de salvedades ni párrafos de énfasis, según hemos comentado anteriormente.

Atentamente,



Fdo.: Antonio Alfonso Muñoz Hurtado

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A LA ASAMBLEA DE LA “ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES”, POR ENCARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales en modelo pyme adjuntas de “ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES” (la Asociación), que comprenden el balance a 31 de Diciembre de 2021, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la memoria (todos ellos en modelo pyme) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales en modelo pyme adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de Diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.A) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales” de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han ocurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo sobre otras cuestiones

Las cuentas anuales en modelo pyme correspondientes al ejercicio 2020 no fueron auditadas, por no estar la Asociación sometida a auditoría obligatoria.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales de pymes adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de pymes, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de pymes en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si,

individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en las páginas 4 y 5 posteriores es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

ATA AUDITORES, S.L.
C/. San Antón, nº 9, 4º
10003 - Cáceres
Nº R.O.A.C. S-1282

Fdo.: Antonio Alfonso Muñoz Hurtado
Nº R.O.A.C. 22181
Cáceres, 5 de Julio de 2022

Anexo de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes de la auditoría.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**MEMORIA PYME DEL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

DE

ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES

1.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

“Asociación Síndrome de Down de Cáceres”, en adelante la Entidad, se constituyó con fecha 14 de Febrero de 2012, y cuyo fin es:

- La educación, la salud, la inclusión social y laboral, la defensa de sus derechos y el apoyo a las personas con Síndrome de Down, en todos los órdenes de la vida, y a lo largo de ésta, así como a sus familias, tutores o quienes los tengan a su cargo, en el marco y con la referencia de la Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad. Dicho fin se llevará a cabo a través de cualquier medio lícito que la Entidad considere oportuno siendo las referidas anteriormente enunciativas, pero no limitativas.

Constituye el fin de la Entidad promover la inclusión social y la promoción de la vida autónoma de las personas con Síndrome de Down, y el apoyo a sus familias, a través de actividades y servicios de atención temprana, apoyo educativo, habilitación funcional, programas prelaborales y de formación, programas de autonomía, ocio y deporte, programas de apoyo de familias, investigación sobre aspectos y consecuencias del Síndrome de Down, prestación de servicios que nos encomienden las distintas Administraciones, apoyo laboral, programas de concienciación, asesoramiento y colaboraciones con otras entidades e instituciones que trabajen algún ámbito del Síndrome de Down, así como cualesquiera otras actividades que mejoren la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down y de sus familias.

La actividad desarrollada en el ejercicio por la Entidad coincide con su objeto social.

Su domicilio social se encuentra en Cáceres, Plaza Espíritu Santo, sin número.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A).- IMAGEN FIEL

Las presentes cuentas anuales han sido elaboradas siguiendo los principios y normas establecidos que le son de aplicación, en especial, los contenidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas sin fines lucrativos aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de Marzo de 2013, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, a partir de los registros contables al 31 de Diciembre de 2021, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Se han aplicado, sin limitación, las disposiciones legales en materia contable correspondientes, sin que haya sido necesario excepcionar ninguna, en aras de la búsqueda de la necesaria imagen fiel, y no ha resultado necesario incluir informaciones complementarias al respecto, pues la aplicación de estas disposiciones, en nuestro caso, es suficiente para mostrar dicha imagen fiel.

B).- PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

No ha sido necesario acudir a principios contables no obligatorios, por cuanto los de obligado cumplimiento han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

C).- ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

a).- La preparación de esta información financiera ha requerido que la dirección de la Entidad haya debido realizar juicios, estimaciones y asunciones, tanto para la aplicación de la normativa vigente, como para la cuantificación de importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y asunciones que se han adoptado están basadas en experiencias históricas y otros factores que son razonables bajo las circunstancias existentes.

Para la confección de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones, en especial, en relación con:

- La vida útil de los activos materiales
- Pérdidas por deterioro
- Reconocimiento de ingresos, y
- Evaluación de litigios, compromisos, activos y pasivos contingentes.

A pesar de que las estimaciones realizadas, en todo caso, se efectuaron en función de la mejor información disponible a la fecha de los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, al alza o a la baja, en ejercicios posteriores, lo que se haría, en caso de ser preciso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados de los ejercicios afectados.

b).- No se han efectuado cambios de estimaciones contables significativos que afecten al ejercicio actual o a los futuros.

c).- No existen incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones, que puedan poner de manifiesto dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando con normalidad en el futuro.

D).- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la memoria del ejercicio 2020, ambas elaboradas mediante la aplicación del vigente Plan General de Contabilidad.

Conforme a lo expresado en el apartado A) anterior, han sido formuladas según los principios establecidos en la normativa vigente aplicable.

E).- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales cuyo importe esté reflejado en más de una partida del balance.

F).- CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES

No se han realizado, en el ejercicio, ajustes en las cuentas anuales por cambios de criterios contables.

G).- CORRECCIÓN DE ERRORES

No se detectaron, en este ejercicio, errores producidos en ejercicios anteriores de relevancia, por lo que no se han producido ajustes por esta causa.

H).- EFECTOS DE LA PRIMERA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL CONTABLE 2021

El impacto de los cambios por primera aplicación de las modificaciones de normas contables del Plan General Contable de 2007, de aplicación obligatoria en el ejercicio que ha comenzado el 1 de Enero de 2021, introducidos por el Real Decreto 1/2021, de 12 de Enero, ha sido el siguiente:

- Norma de Registro y Valoración 9ª: Instrumentos Financieros y Coberturas Contables

a).- Conciliación en la fecha de primera aplicación entre cada clase de activos y pasivos financieros:

ACTIVOS FINANCIEROS					
Saldos a 1 de Enero de 2021					
		Reclasificado a: (euros)			
		Activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	Activos a coste amortizado	Activos financieros a coste	Activos financieros a valor razonable con cambios en Patrimonio Neto
Reclasificado de:	Préstamos y partidas a cobrar	---	1.109,57	---	---
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	---	---	---	---
	Activos financieros mantenidos para negociar	---	---	---	---
	Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias	131.245,53	---	---	---
	Inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo, asociadas y socios	---	---	---	---
	Activos financieros disponibles para la venta	---	---	---	---

PASIVOS FINANCIEROS			
Saldos a 1 de Enero de 2021			
		Reclasificado a: (euros)	
		Pasivos financieros a coste amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias
Reclasificado de:	Débitos y partidas a pagar	(8.559,91)	---
	Pasivos financieros mantenidos para negociar	---	---
	Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias	---	---

b).- Las nuevas normas contables que han entrado en vigor en el ejercicio 2021 no han producido impacto alguno en el patrimonio neto de la Entidad.

- Norma de Registro y Valoración 14^a: Ingresos por ventas y prestación de servicios

La Entidad ha optado por seguir los criterios en vigor hasta el 31 de Diciembre de 2020 en los contratos que no estén terminados en la fecha de primera aplicación, en su caso.

3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

A).- INMOVILIZADO MATERIAL

Los elementos patrimoniales contenidos en esta rúbrica están constituidos por bienes controlados por la Entidad, valorados a su coste de adquisición, que incluye todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produjeron hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. En aquellos casos en que el precio de adquisición acordado incluya un importe contingente, la valoración inicial del inmovilizado material incluirá la mejor estimación del valor actual de la citada contraprestación. No obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizarán como un gasto en la cuenta de Pérdidas y Ganancias a medida en que se incurran. Los elementos adquiridos mediante legados, herencias o donaciones se valoran por su valor de transmisión, entendiéndose por tal valor aquel por el que han sido escriturados en la donación.

Si bien los adquiridos antes de 2008 no incorporan en sus valores capitalización de gastos financieros, los adquiridos con posterioridad, y sólo cuando requieran el transcurso de más de un año para estar en condiciones de uso, caso de existir, incorporarán los gastos financieros que se devenguen antes de su puesta en funcionamiento.

Los importes satisfechos por renovación, ampliación, o mejora de estos bienes, cuando se producen y no suponen aumento de la capacidad, productividad, ni alargamiento de su vida útil, se consideran como gasto del período, al igual que los utensilios y herramientas, caso de existir, cuyo período de utilización se estima inferior al año.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, cuando existen, se registran en el activo, y los ajustes que surjan por

la actualización del valor del activo asociado al anticipo, dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros conforme se devenguen. A tal efecto, se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trata de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Las amortizaciones de los bienes incluidos en este apartado se realizan de forma independiente, linealmente, según porcentajes establecidos en función de su vida útil sobre su valor de activo, teniendo en cuenta su valor residual sólo cuando es relevante.

En caso de producirse pérdida por deterioro del valor de alguno de estos elementos, de forma que su valor contable superara su importe recuperable, se dotarían las correspondientes correcciones valorativas por deterioro. El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. En los dos últimos ejercicios, la Entidad no ha registrado corrección valorativa alguna de los bienes de inmovilizado material.

No se prevén costes de desmantelamiento y retiro relevantes por ninguno de estos bienes, por lo que no existen importes registrados por esta causa.

En los producidos por la propia empresa, caso de existir, su coste se determinaría por escandallos que recogerían la totalidad de los directos e indirectos imputables.

B).- PERMUTAS

La Entidad no ha realizado permutas en los dos últimos ejercicios.

C).- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una Entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra Entidad. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios
- Créditos a terceros, tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos, acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio
- Derivados con valoración favorable para la empresa, entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

- Otros activos financieros, tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios
- Deudas con entidades de crédito
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos, tales como bonos y pagarés
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

C.1).- ACTIVOS FINANCIEROS

Desde el 1 de Enero de 2021 se establece la siguiente clasificación de categorías de activos financieros en el Plan General de Contabilidad:

- **Activos financieros a coste amortizado**

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente, son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales (aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Entidad). Por tanto, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

* Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

* Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

* Deterioro: La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la Entidad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la Entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en

la cuenta de Pérdidas y Ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

* Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

* Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

* Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste**

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, en su caso, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

* Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

* Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

* Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la Entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la Entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de

ese valor, y siempre que la Entidad participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto**

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiendo haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

* Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

* Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

* Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen, bien retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, o bien la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en

ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de Pérdidas y Ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros:

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros:

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar, se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

C.2).- PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

* Valoración inicial: inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

* Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias**

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar
- Son pasivos que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlos al valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el Plan General Contable

* Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

* Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- **Baja de Pasivos Financieros**

La Entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido, es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el período del arrendamiento o durante el período en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como período remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

C.3).- INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, caso de existir, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se

tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

D).- EXISTENCIAS

No existen partidas en existencias al cierre de los dos últimos ejercicios.

E).- TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

No se han producido transacciones en moneda extranjera en los dos últimos ejercicios, y, en consecuencia, no existen correcciones valorativas por este hecho, pues todas las operaciones se realizaron en euros.

F).- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

Con carácter general, el impuesto sobre Sociedades se calcula y liquida a partir del resultado económico, calculado conforme a las normas fiscales que le son de aplicación. Sobre el mismo se diferencia la parte corriente, que se corresponde con la cantidad que ha de satisfacerse como consecuencia de las liquidaciones fiscales del ejercicio, y la parte diferida, constituida por diferencias temporarias derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos y pasivos en la medida de su incidencia en la carga fiscal futura.

De acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, y de acuerdo con el Real Decreto 1270/2003, de 10 de Octubre, de desarrollo posterior, disposiciones legales ambas a las que debe acogerse la Entidad para el cálculo del impuesto sobre Sociedades, las entidades que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del impuesto sobre Sociedades por las rentas derivadas de los ingresos obtenidos sin contraprestación, por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres, por las rentas derivadas de adquisiciones o de transmisiones por cualquier título de bienes y derechos, por las rentas obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas, y por las rentas que, de acuerdo con la normativa tributaria, deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos. Los requisitos exigidos por la citada Ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.

- Destinar a la realización de dichos fines, al menos, el 70% de las rentas netas y otros ingresos que obtengan por cualquier concepto, deducidos, en su caso, los impuestos correspondientes a las mismas, en el plazo de 4 años a partir del momento de su obtención

- Que la actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Considerando cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las

explotaciones económicas no exentas ajena a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40% de los ingresos totales de la Entidad, siempre que el desarrollo de estas explotaciones económicas no exentas no vulnere las normas reguladoras de defensa de la competencia en relación con entidades que realicen la misma actividad

- Que los asociados, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de éstos, no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios

- Rendir cuentas anuales según la legislación específica y, en ausencia de previsión legal, rendir cuentas ante el organismo público encargado del registro correspondiente

- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad

- Que los cargos de los órganos de gobierno no estén retribuidos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función

- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas por las que se rigen

- Que elaboren anualmente una memoria económica.

La Entidad cumple con los requisitos para disfrutar de los beneficios fiscales de exención de tributación mencionados, siendo la base imponible de la Entidad nula, y no existe gasto por impuesto sobre Sociedades.

G).- INGRESOS Y GASTOS

- Aspectos comunes

La Entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- Reconocimiento

La Entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la Entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa disponga de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Entidad revisará y, si es necesario, modificará, las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando a una fecha determinada, la Entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo

Se entiende que la Entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la Entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato, no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La Entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La Entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, la Entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la Entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la Entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La Entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la Entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Si la Entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato, no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y éste no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el período de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que éste lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La Entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la Entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Entidad toma en cuenta, en la valoración del ingreso, la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconoce cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes hechos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la Entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

H).- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La Entidad reconoce como provisiones, cuando se da el caso, a aquellos pasivos que, cumpliendo la definición de los mismos y los criterios de registro o reconocimiento, se contienen en el marco conceptual recogido en el Plan General Contable, siempre que resulten indeterminados, bien con respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.

Su nacimiento se sitúa en una expectativa válida, creada por la empresa frente a terceros, de una obligación por parte de aquélla o disposición legal o contractual.

Se valoran, en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, recogiendo, al tiempo, los ajustes por su actualización como gasto financiero conforme se vayan devengando.

Caso de no cumplir los requisitos anteriores, tales circunstancias son tratadas como contingencias, de forma que no se registran como pasivo, sino que sólo se informa de las mismas en la memoria.

I).- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones o legados de capital no reintegrables, se registran inicialmente, con carácter general, cuando se producen, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos, sobre una base sistemática y racional, de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las reintegrables, cuando existen, se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Las subvenciones, donaciones o legados de carácter monetario recibidos se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie, se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Su imputación a resultados, cuando tienen el carácter de no reintegrables, se efectúa atendiendo a su finalidad; así, cuando son concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit, o cuando son concedidas para financiar gastos específicos se imputarán como ingreso en el mismo período en que se devenguen los primeros, y cuando se concedan para financiar activos, se distingue si son del inmovilizado, en cuyo caso se imputan como ingreso del ejercicio en proporción a la dotación para amortización efectuada en ese período del bien de que se trate, o para la financiación de existencias, pues en tal caso se imputarían como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa o baja. Finalmente, cuando se conceden para cancelación de deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca la cancelación, y cuando se reciban sin asignación específica, como ingresos del ejercicio en que se reconocen.

J).- NEGOCIOS CONJUNTOS

No existen negocios conjuntos en los dos últimos ejercicios.

K).- CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

Como norma general, se registran en el momento inicial por su valor razonable, que, normalmente, coincide con el de la contrapartida recibida o por recibir deducidos los descuentos, y, en el caso de que el precio acordado difiriese del valor razonable, la diferencia se registraría atendiendo a la realidad económica de la operación.

Las diferencias que pudieran ponerse de manifiesto en el registro contable de estas operaciones, en aplicación de los criterios expuestos, se registrarían en una partida de reservas.

4.- INMOVILIZADO MATERIAL

a).- El análisis de los movimientos, durante los dos últimos ejercicios, de cada uno de estos epígrafes del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas, es el siguiente:

	Inmovilizado material (euros)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Activo		
Saldo inicial	5.747,56	5.747,56
Entradas	39.488,50	---
Salidas	---	---
Saldo final	45.236,06	5.747,56
Amortizaciones Acumuladas		
Saldo inicial	(3.926,60)	(3.278,09)
Entradas	(1.794,67)	(648,51)
Salidas	---	---
Saldo final	(5.721,27)	(3.926,60)
Correcciones de valor por deterioro		
Saldo inicial	---	---
Entradas	---	---
Salidas	---	---
Saldo final	---	---
Neto	39.514,79	1.820,96

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte, en el ejercicio presente o en futuros, a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

No existen bienes en inmovilizado material fuera del territorio nacional ni a 31 de Diciembre de 2021 ni de 2020.

b).- No existen contratos de arrendamiento financiero vigentes a 31 de Diciembre de 2021 ni 2020.

5.- ACTIVOS FINANCIEROS

a).- El análisis de los movimientos, durante los 2 últimos ejercicios, de los activos financieros no corrientes y de sus correspondientes cuentas correctoras de valor originadas por el riesgo de crédito, es el siguiente:

	Activos financieros no corrientes (euros)	
	Créditos, derivados y otros	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Partidas de Activo		
Saldo inicial	1.109,57	1.109,57
Entradas	---	---
Salidas	---	---
Saldo final	1.109,57	1.109,57
Correcciones de valor por deterioro		
Saldo inicial	---	---
Entradas	---	---
Salidas	---	---
Saldo final	---	---
Neto	1.109,57	1.109,57

No existen activos financieros a valor razonable con cambios en el Patrimonio Neto, ni al cierre de este ejercicio ni al cierre del anterior.

b).- Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

Categorías	Euros					
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Créditos, Derivados y otros		Créditos, Derivados y otros			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Activos a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	---	---	---	---	---	---
- Cartera de negociación	---	---	---	---	---	---
- Otros	---	---	---	---	---	---
Activos financieros a coste amortizado	1.109,57	1.109,57	163.197,68	131.245,53	164.307,25	132.355,10
Activos a valor razonable con cambios en el Patrimonio Neto	---	---	---	---	---	---
Total	1.109,57	1.109,57	163.197,68	131.245,53	164.307,25	132.355,10

c).- Correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo de créditos:

Conceptos	Clases de activos financieros			
	Créditos, derivados y otros			
	Largo plazo		Corto plazo	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Saldo inicial dotaciones acumuladas por deterioro	---	---	(600,00)	---
(+) Dotación correcciones en el ejercicio	---	---	---	(600,00)
(-) Reversión por deterioros anteriores	---	---	---	---
(-) Salidas y otras reducciones	---	---	---	---
(+/-) Traspasos y otras variaciones	---	---	---	---
Saldo final dotaciones acumuladas por deterioro	---	---	(600,00)	(600,00)

d).- Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 no existen Sociedades que tengan la consideración de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

6.- PASIVOS FINANCIEROS

a).- Detalle de pasivos financieros a 31 de Diciembre de 2021, comparativo con el ejercicio anterior:

Categorías	Euros									
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo				Total	
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	---	---	---	---	---	---	(35.936,55)	(8.559,91)	(35.936,55)	(8.559,91)
Total	---	---	---	---	---	---	(35.936,55)	(8.559,91)	(35.936,55)	(8.559,91)

b).- El detalle de vencimientos de los pasivos financieros a 31 de Diciembre de 2021, es como sigue:

Partidas de pasivos financieros con vencimiento determinable	Vencimientos en años (euros)					Total
	En 2022	En 2023	En 2024	En 2025	Más de 2025	
C.IV.2.- Otros acreedores	35.936,55	---	---	---	---	35.936,55
Total	35.936,55	---	---	---	---	35.936,55

c).- No existen deudas con garantía real a 31 de Diciembre de 2021 ni 2020.

7.- FONDOS PROPIOS

La Entidad posee unas reservas por importe de 158.095,87.- euros a 31 de Diciembre de 2021 y de 96.442,66.- euros a 31 de Diciembre de 2020.

8.- SITUACIÓN FISCAL

A).- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

a).- De acuerdo con el artículo 6, del Título II, de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos gozarán de exención en el impuesto sobre Sociedades por las siguientes rentas:

1º.- Las derivadas de los siguientes ingresos:

a).- Donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la Entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de esta Ley.

b).- Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho de percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.

c).- Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.

2º.- Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, intereses, cánones y alquileres.

3º.- Las derivadas de adquisiciones o de transmisiones, por cualquier título, de bienes y derechos, incluidas las obtenidas con ocasión de la disolución o liquidación de la Entidad.

4º.- Las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas a que se refiere el artículo 7 de la Ley.

Así pues, en la base imponible del impuesto sobre Sociedades de las entidades sin fines lucrativos sólo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Asociación Síndrome de Down de Cáceres ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II, de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, mediante la oportuna comunicación a la Administración Tributaria.

En los ejercicios 20201 y 2020, la Entidad no ha desarrollado actividades no exentas del impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, aprobado por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de Octubre, las rentas de la Entidad exentas del impuesto sobre Sociedades, con indicación de sus ingresos y gastos, son las siguientes:

	Importe (euros)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ingresos		
- Cuotas de socios	9.705,76	10.644,00
- Aportación de lotería	22.985,00	19.560,00
- Ingresos campamento y otros	5.024,06	2.526,31
- Prestaciones de servicio	600,00	667,69
- Subvenciones de explotación	664.162,72	664.253,75
- Subvenciones, donaciones y legados de capital	870,75	---
- Otros resultados	52,29	---
Total ingresos de las rentas exentas	703.400,58	697.651,75

	Importe (euros)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Gastos		
- Aprovisionamientos	15.447,79	13.710,01
- Otros gastos de explotación	153.126,01	117.166,61
- Gastos de personal	522.421,67	504.473,41
- Dotación para amortización del inmovilizado	1.794,67	648,51
Total gastos imputables a las rentas exentas	692.790,14	635.998,54

La conciliación entre el resultado contable de los dos últimos ejercicios y el resultado fiscal correspondiente, es la siguiente:

	Importe (euros)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Resultado contable antes de impuestos	10.610,44	61.653,21
Aumentos sobre el resultado contable	692.790,14	635.998,54
Disminuciones sobre el resultado contable	(703.400,58)	(697.651,15)
Base imponible	---	---
Gasto por impuesto sobre Sociedades	---	---
Retenciones y pagos a cuenta	(38,69)	(77,38)
Líquido a ingresar o a devolver	(38,69)	(77,38)

b).- La Entidad cumple adecuadamente sus obligaciones fiscales por este impuesto, si bien, en caso de comprobación por los Servicios de Inspección, podrían surgir contingencias que se entienden hoy de difícil cuantificación.

B).- OTROS TRIBUTOS

a).- La Entidad tienen abiertas a inspección la totalidad de liquidaciones de impuestos y cotizaciones sociales que le afectan, cuyo plazo de prescripción de 4 años aún no ha transcurrido.

b).- La Entidad, en el mismo sentido antes expresado, cumple adecuadamente la totalidad de sus obligaciones fiscales; no obstante, en caso de comprobación por los correspondientes Servicios de Inspección, se podrían producir circunstancias similares a la expuesta en el apartado A.b) precedente.

9.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

a).- El origen, importe y características de las subvenciones que figuran en el balance y en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio 2021, se desglosa en el siguiente cuadro:

Origen	Ejercicio 2021 (euros)				
	Importe original recibido	Importe pendiente de recibir o de devolver	Imputado a resultados en ejercicios anteriores	Imputado a resultados en el ejercicio	Pendiente de imputación a resultados
Subvenciones de explotación:					
- Subvención atención temprana (Junta de Extremadura)	143.275,19	14.327,52	---	(157.602,71)	---
- Subvención centro ocupacional (Junta de Extremadura)	209.091,09	20.850,92	---	(229.942,01)	---
- Subvención habilitación funcional (Junta de Extremadura)	181.012,79	18.101,28	---	(199.114,07)	---
- Subvención "Programa de información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad" (Junta de Extremadura)	7.459,31	---	---	(7.459,31)	---
- Subvención "Programa de Orientación e Inserción Laboral" (Junta de Extremadura)	12.869,63	---	---	(12.869,63)	---
- Subvención inserción laboral de personas con diversidad funcional (Diputación de Cáceres)	20.827,22	---	---	(20.827,22)	---
- Subvención "Proyecto de iniciación y fomento de la lectura. Enseñame: leo y aprendo" (Ayuntamiento de Cáceres)	2.108,47	---	---	(2.108,47)	---
- Subvención "Apoyo a familias de personas con Síndrome de Down" (Junta de Extremadura)	21.600,30	---	---	(21.600,30)	---
- Subvención "Programa de envejecimiento activo para la prevención del deterioro en personas con Síndrome de Down" (Junta de Extremadura)	10.639,00	---	---	(10.639,00)	---
- Fundación Fernando Valhondo	2.000,00	---	---	(2.000,00)	---
Totas subvenciones de explotación	610.883,00	53.279,72	---	(664.162,72)	---
Subvenciones de capital:					
- Adquisición de elemento de transporte (Diputación de Cáceres)	30.000,00	---	---	(870,75)	(29.129,25)
Total subvenciones de capital	30.000,00	---	---	(870,75)	(29.129,25)

Origen	Ejercicio 2020 (euros)				
	Importe original recibido	Importe pendiente de recibir o de devolver	Imputado a resultados en ejercicios anteriores	Imputado a resultados en el ejercicio	Pendiente de imputación a resultados
Subvenciones de explotación:					
- Subvención atención temprana (Junta de Extremadura)	143.275,20	14.327,52	---	(157.602,72)	---
- Subvención centro ocupacional (Junta de Extremadura)	208.510,71	20.947,92	---	(229.458,63)	---
- Subvención habilitación funcional (Junta de Extremadura)	181.012,81	18.101,28	---	(199.114,09)	---
- Subvención "Programa de información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad" (Junta de Extremadura)	11.106,65	(1.352,33)	---	(9.754,32)	---
- Subvención "Programa de Orientación e Inserción Laboral" (Junta de Extremadura)	7.376,79	7.376,80	---	(14.753,59)	---
- Subvención inserción laboral de personas con diversidad funcional (Diputación de Cáceres)	18.803,70	(1.184,34)	---	(17.659,36)	---
- Subvención "Proyecto de iniciación y fomento de la lectura. Enseñame: leo y aprendo" (Ayuntamiento de Cáceres)	1.303,96	---	---	(1.303,96)	---
- Subvención "Apoyo a familias de personas con Síndrome de Down" (Junta de Extremadura)	17.000,00	(4.139,40)	---	(12.860,60)	---
- Subvención "Programa de envejecimiento activo para la prevención del deterioro en personas con Síndrome de Down" (Junta de Extremadura)	4.975,48	311,00	---	(5.286,48)	---
- Fundación Fernando Valhondo	1.500,00	---	---	(1.500,00)	---
- Subvención por contratación indefinida (Junta de Extremadura)	15.000,00	---	---	(15.000,00)	---
Totas subvenciones de explotación	609.865,30	54.388,45	---	(664.253,75)	---

No existían subvenciones de capital al cierre del ejercicio 2020.

b).- Análisis de los movimientos en el ejercicio 2021 del epígrafe A-3) "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Patrimonio Neto del balance:

Origen	Ejercicio 2021 (euros)				¿Se están cumpliendo las condiciones asociadas?
	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final	
- Subvenciones de capital (Adquisición de elemento de transporte)	---	30.000,00	(870,75)	29.129,25	Sí
Total	---	30.000,00	(870,75)	29.129,25	

c).- Otra información

Al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 existen subvenciones de explotación pendientes de cobro por importe total de 53.279,72.- euros y de 54.388,45.- euros, respectivamente.

10.- OTRA INFORMACIÓN

a).- Tras la fecha de cierre del balance, no se han puesto de manifiesto otras circunstancias que, en función de su naturaleza, puedan tener consecuencias financieras de importancia relativa significativa que no se reflejen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias o en el balance.

b).- Los resultados originados fuera de la actividad normal de la Entidad, incluidos en la partida 12.- “Otros resultados” de la cuenta de Pérdidas y Ganancias han sido de 52,29.- euros de beneficio en el ejercicio 2021, correspondiendo íntegramente a ingresos extraordinarios, mientras que en el ejercicio 2020 no existía importe alguno en este epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c).- El número medio de personas empleadas en los dos últimos ejercicios, presenta el siguiente detalle:

Categoría profesional	Número medio de personas empleadas							
	Ejercicio 2021				Ejercicio 2020			
	Hombres	Mujeres	Fijos	Eventuales	Hombres	Mujeres	Fijos	Eventuales
Titulados de grado superior	1,00	---	1,00	---	1,00	---	1,00	---
Psicólogos/as clínicos	---	1,00	1,00	---	---	1,08	1,00	0,08
Psicopedagogos	---	1,00	0,80	0,20	---	0,92	---	0,92
Titulados de grado medio	---	1,04	0,92	0,12	---	1,00	1,00	---
Logopedas	---	2,97	1,25	1,72	---	2,99	1,83	1,16
Fisioterapeutas	---	0,99	0,69	0,30	---	1,00	1,00	---
Terapeutas ocupacionales	---	3,47	1,97	1,50	---	2,95	2,12	0,83
Psicomotricistas	---	1,73	1,00	0,73	0,40	1,49	1,40	0,49
Preparadores laborales	---	1,00	1,00	---	---	1,16	1,00	0,16
Cuidadores	0,02	0,89	0,70	0,21	---	0,70	0,70	---
Profesores de talleres	0,75	2,00	2,04	0,71	0,67	2,00	2,00	0,67
Psicólogos	---	1,71	0,84	0,87	---	1,37	0,84	0,53
Operarios	0,37	0,02	0,02	0,37	0,26	---	---	0,26
Jefes de administración	---	0,10	---	0,10	---	---	---	---
Educadores de educación especial	---	0,09	0,09	---	---	---	---	---
Educadores sociales	---	0,20	---	0,20	---	---	---	---
Totales	2,14	18,21	13,32	7,03	2,33	16,66	13,89	5,10

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio 2021 y 2020 con discapacidad mayor o igual al 33%, presenta el siguiente detalle:

Categoría profesional	Número medio de personas empleadas							
	Ejercicio 2021				Ejercicio 2020			
	Hombres	Mujeres	Fijos	Eventuales	Hombres	Mujeres	Fijos	Eventuales
Operarios	0,25	---	---	0,25	0,26	---	---	0,26
Totales	0,25	---	---	0,25	0,26	---	---	0,26

d).- La Junta Directiva no ha devengado retribución alguna durante los ejercicios 2021 y 2020.

e).- Si bien la Entidad cumple adecuadamente con sus obligaciones medioambientales y es respetuosa en sus prácticas con el medio natural, no precisa para ello de activos de características especiales, ni ha realizado gastos con esta única finalidad.

11.- INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

No existen registrados, como activos, derechos de esta naturaleza, ni en el pasivo provisiones por esta causa.

En el ejercicio, no se ha incurrido en gastos específicos derivados de emisiones de esta clase.

No se tienen suscritos contratos relativos a esta clase de derechos, ni existe gasto alguno que provenga de los mismos.

Al cierre del ejercicio, la Entidad no tiene planteadas contingencias por esta causa.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente memoria consta de 28 páginas, numeradas correlativamente desde la 1 a la 28, ambas inclusive.

FDO.: LA JUNTA DIRECTIVA

ASOCIACIÓN SIÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES
BALANCE PYME A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020
Euros

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en la memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
A).- PATRIMONIO NETO		197.835,56	158.095,87
A-1).- Fondos Propios		168.706,31	158.095,87
III.- Reservas	7	158.095,87	96.442,66
VII.- Resultado del ejercicio	8	10.610,44	61.653,21
A-3).- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9	29.129,25	----
C).- PASIVO CORRIENTE		59.382,27	30.546,02
IV.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		59.382,27	30.546,02
2.- Otros acreedores		59.382,27	30.546,02
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		257.217,83	188.641,89